



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Valluércanes, siendo las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE-PRESIDENTE** D. José Ignacio Díez Pozo

**CONCEJALES** D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### ORDEN DEL DÍA

#### Propuestas de la Secretaría:

#### **1.º - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2016, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

#### Propuestas de la Alcaldía:

#### **2.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2016 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2016**

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5/2016, con la modalidad de suplemento de crédito, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2016 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Apliación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ GCre	Suplemento de crédito	Créditos finales
454 619.00.03	Caminos rurales	9.000,00 €	26.000,00 €	10.000,00 €	45.000,00 €
	TOTAL altas con RT			10.000,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

#### **Altas en conceptos de Ingresos (RT)**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
870.00.01	Rte de Tesorería Suplementos de Créditos	30.750,00 €	10.000,00 €	40.750,00 €
	TOTAL Altas		10.000,00 €	



**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

### **3.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALLUÉRCANES, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA 2016, OBRA 336/0**

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VALLUÉRCANES”, y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra como consecuencia del Plan Provincial de Cooperación para 2016, elaborado y aprobado por la Diputación Provincial de Burgos, que figura incluida la Obra, nº 336/0.

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2016, aprobado por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2015, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, cuyo precio ascendería a la cantidad de 13.480,88 euros y 2.830,98 euros de IVA (16.311,86 €).

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras denominado PAVIMENTACIÓN DE CALLES, al contratista EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, provista con el NIF, nº 24.098.882-B, y con domicilio en la calle Real 42, de Ameyugo (Burgos) por un importe de 13.480,88 euros y 2.830,98 euros de IVA (16.311,86 €), mediante contrato menor, con arreglo la



propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **UN MES**, contado dicho plazo a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

**Segundo.-** Aprobar el proyecto y el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.609.01.01 del Presupuesto para el ejercicio de 2016.

**Tercero.-** Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. Borja López Hortigüela, Ingeniero Civil/Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

**Cuarto.-** Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

**Quinto.-** Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

**1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

**2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario.

**4.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN VALLUÉRCANES, INCLUIDA EN EL PLAN AURA DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA, OBRA Nº 394**

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en "REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN VALLUÉRCANES", y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra como consecuencia de la Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015 (BOE, núm. 186, de 3 de agosto de 2016), que figura incluida la Obra, nº 394.

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN VALLUÉRCANES.

Visto que con fecha 11 de agosto de 2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2016, aprobado por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2015, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la memoria de obras redactada por D. Borja López Hortigüela, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para la obra de REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN VALLUÉRCANES.

Vista la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, cuyo precio ascendería a la cantidad de 33.057,85 euros y 6.942,15 euros de IVA (40.000,00 €).

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras denominado REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN VALLUÉRCANES, al contratista EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, provista con el NIF, nº 24.098.882-B, y con domicilio en la calle Real 42 de Ameyugo (Burgos) por un importe de 33.057,85 euros y 6.942,15 euros de IVA (40.000,00 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **TRES MESES**.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 454.619.00.03 del Presupuesto para el ejercicio de 2016.

**Tercero.-** Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. Borja López Hortigüela, Ingeniero Civil/Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

**Cuarto.-** Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

**Quinto.-** Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

**1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

**2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario.

**5.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN VALLUÉRCANES, INCLUIDA EN EL PLAN AURA DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y RED VIARIA, OBRA Nº 442**

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN VALLUÉRCANES", y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de la obra como consecuencia de la Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las entidades locales, previstas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2015 (BOE, núm. 186, de 3 de agosto de 2016), que figura incluida la Obra, nº 442.

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN VALLUÉRCANES.



Visto que con fecha 11 de agosto de 2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2016, aprobado por acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2015, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la memoria de obras redactada por D. Borja López Hortigüela, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para la obra de CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN VALLUÉRCANES.

Vista la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, cuyo precio ascendería a la cantidad de 17.814,30 euros y 3.741,00 euros de IVA (21.555,30 €).

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras denominado CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS EN VALLUÉRCANES, al contratista EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFONSO GARCÍA TORRES, provista con el NIF, nº 24.098.882-B, y con domicilio en la calle Real 42 de Ameyugo (Burgos) por un importe de 17.814,30 euros y 3.741,00 euros de IVA (21.555,30 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **TRES MESES**.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.609.01.01 del Presupuesto para el ejercicio de 2016.

**Tercero.-** Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. Borja López Hortigüela, Ingeniero Civil/Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

**Cuarto.-** Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

**Quinto.-** Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

**1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.**

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

**2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.**

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.



3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.  
Doy fe.

